

**ACTA NÚM. 6**

**Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 16 de abril 2018.**

En Paiporta, siendo las doce horas del día 16 abril de 2018, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia de la Alcaldesa, Sra. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen con el objetivo de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES/AS TITULARES:

Josep Val Cuevas  
Beatriz Jiménez Jiménez  
Antoni Torreño Mateu  
Vicent Ciscar Chisbert  
M<sup>a</sup> Isabel Albalat Asensi  
Alberto Torralba Campos

ASISTEN:

María Teresa Verdú Cantó

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta nº 5 de fecha 26/03/2018.
- 2.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD - 01463/2018 - Devolución aval L.O. 188/17 C/ San Francisco 34.
- 4.- SECRETARIA GENERAL - 01393/2018 - Devolución aval obras finalización de "rehabilitación del inmueble Villa Amparo", fase 1ª.
- 5.- SECRETARIA GENERAL - 00819/2018 - Devolución de aval servicio de redacción del plan de movilidad urbana sostenible del municipio de Paiporta.

6.- SECRETARIA GENERAL - 01616/2018 - Aprobación devolución aval suministro e instalación de contenedores soterrados en el mercado municipal de Paiporta.

7.- SECRETARIA GENERAL - 01613/2018 - Aprobación devolución aval gestión indirecta piscina de verano años 2016 y 2017.

8.- SECRETARIA GENERAL - 03860/2017 - Adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de diversos edificios municipales por lotes (IFS 2017)

9.- BIENESTAR SOCIAL - 01533/2018 - Aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y ALDIS. Programas 2018

10.- BIENESTAR SOCIAL - 01627/2018 - Contrato menor implantación programa "servicio responsable" – UPCCA

11.- BIENESTAR SOCIAL - 00670/2017 - Aprobación cuenta justificativo de la subvención otorgada a la federación de asociaciones de solidaridad con el pueblo saharai del País Valencià (FASPS-PV), Programa "Vacaciones en Pau 2017"

12.- EMPLEO Y COMERCIO.- 01003/2018 - Retirada autorización de parada del mercado nº 52

13.- Información y propuestas de la Alcaldía y de las regidoras y regidores delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº. 5 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 5/2018 de 26 de marzo de 2018. Y, en no formularse ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme al que dispone el artículo 91.1 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

**2º.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
322/2018	15/03/18	PERSONAL	NOMBRAMIENTO INTERINO PROFESOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, ERNESTO JAREÑO GÓMEZ.

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
323/2018	15/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA (IIVTNU). (PLUSVALIA). DEVOLUCIÓN DE INGRESOS ANULACIÓN LIQUIDACIÓN,. BEATRIZ YUSÁ CUBES.
324/2018	15/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y PROHIBIDO ESTACIONAMIENTO EN C/ SANT DIONIS Y MAESTRO SERRANO, EL DÍA 15/03/18, POR DÍA FESTA FALLERA: FALLA MENUTS MAS PONS
325/2018	15/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE AUSIAS MARCH, Nº18-8 EXPTE.29/18
326/2018	15/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE Y METGE PESET, Nº14A EXPTE.28/18
327/2018	21/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ARCHIVO DE LICENCIA AMBIENTAL DE COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y CALZADO EN C/ CONVENTO, Nº 17 EXPTE.70/16
328/2018	22/03/18	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.
329/2018	22/03/18	CULTURA GRAL.	PAGO CUOTA ANUAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA AL CONSORCIO DEPORTES HUERTA
330/2018	22/03/18	BIENESTAR SOCIAL	DENEGACIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, MODALIDAD PROVISIONAL.
331/2018	22/03/18	SECRETARÍA GENERAL	DESESTIMACIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS FRENTE A DECRETO NÚMERO 1266/2017, APROBANDO LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.
332/2018	23/03/18	EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA	APROBACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO Nº 4/2018
333/2018	23/03/18	PLENO	3/2018 - PLENO ORDINARIO 28-03-2018
334/2018	23/03/18	EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 3/2018

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
335/2018	23/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2018/6
336/2018	23/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES. PATIÑO NAVARRETE.
337/2018	23/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN CARPA INFORMATIVA EL 24/03/18 DE 10 A 14 HORAS: AGRUPACIÓN LOCAL CIUDADANOS
338/2018	23/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR PROCESIÓN DEL 23/03/18 A LAS 22.00 HORAS Y EL 24/03/18 A LAS 20.00 HORAS CON LOS ITINERARIOS SEÑALADOS EN LA INSTANCIA: COFRADÍA SANTÍSIMA PASIÓN VIRGEN DE LOS DOLORES
339/2018	23/03/18	CULTURA GRAL.	DECRETO SOBRE LA CONTRATACIÓN MENOR A LA POOL JAZZ DE LESPECTÁCULO "JAZZ A LA PLAZA CASOTA" POR EL DÍA 25 DE MARZO DE 2018, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS DOMINGOS CULTURALES
340/2018	26/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS-ALIMENTACIÓN.
341/2018	26/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS-GUARDERÍA.
342/2018	26/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGÉNCIA SOCIAL-LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO.
343/2018	26/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE USO DE VIVIENDA HABITUAL-ALQUILER.
344/2018	26/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL-AYUDAS TÉCNICAS-ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA DIARIA.
345/2018	26/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS-RENTA BÁSICA MUNICIPAL.
346/2018	26/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR PROCESIONES DE SEMANA SANTA, 25,28,29,30 Y 31/03/18 Y 01/04/18: PARROQUIAS DE SAN RAMÓN, SAN JORGE Y LA INMACULADA

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
347/2018	26/03/18	EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA	SOBRE RECONOCIMIENTO DEL GASTO POR LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA (ESPAI) CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2018.
348/2018	26/03/18	SECRETARÍA GENERAL	NUEVA REMISIÓN AL SERVEF OFERTA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESOR/A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN
349/2018	26/03/18	SECRETARÍA GENERAL	CONCESIÓN DE ANTICIPOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
350/2018	26/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS. MOD 2018/11
351/2018	26/03/18	SECRETARÍA GENERAL	MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE GASTOS, FACTURAS, PAGOS Y CONTRATACIÓN.
352/2018	27/03/18	CULTURA GRAL.	SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS, 2018 PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, Y PROYECTOS E INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, PUESTOS EN PRÁCTICA POR LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
353/2018	27/03/18	TESORERÍA	PERSONACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DOÑA BEATRIZ YUSA CUBES, CONTRA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE RECTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS E INTERESES.
354/2018	27/03/18	TESORERÍA	PERSONACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DON ARTUR YUSA CUBES, CONTRA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE RECTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS E INTERESES.
355/2018	27/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. EXENCION DACIÓN EN PAGO. VICTOR

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			MANUEL GOMEZ BOTANA Y ROSA MARIA GRUESO FERNANDEZ.
356/2018	27/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN. ADJUDICACIÓN HERENCIA CAUSANTE DOÑA PATRICIA SANCHEZ GARCÍA.
357/2018	27/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	RESTAURACIÓN LEGALIDAD CIERRE Y ACERA CAMINO DE LA PASCUALETA, Nº8
358/2018	27/03/18	SECRETARÍA GENERAL	CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN EN LOS DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES (POR LOTES
359/2018	27/03/18	SECRETARÍA GENERAL	APROBACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS.
360/2018	27/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. MOD 2018/12
361/2018	28/03/18	SECRETARÍA GENERAL	DECRETO DE NÓMINA MARZO 2018
362/2018	28/03/18	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCIÓN APROBANDO SOLICITUDES DE BAJAS Y MODIFICACIONES DE AUTORIZACIONES DE PASO DE VEHÍCULOS A GARAJES (VADO)
363/2018	28/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES. DECLARACION DE NO SUJECCIÓN. DOÑA MARIA ANTONIA MORENO GARCÍA Y DON FRANCISCO JOSÉ MORENO GARCÍA.
364/2018	28/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD VADOS LABORALES EN CAMINO VIEJO PICASSENT, 15 Y 17, LINEA STIL, SL
365/2018	28/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES. DECLARACION DE NO SUJECCIÓN. DON JOSÉ MIGUEL MONRABAL MARTÍNEZ Y EVA MARÍA RUIZ ARMENGOL.
366/2018	28/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD.

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			DECLARACION DE NO SUJECCIÓN. DOÑA LAURA VELASCO CEPAS Y DON DANIEL BURGUET MARTÍNEZ
367/2018	28/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE ALTA DE VADO PERMANENTE DE 3 METROS Y 1 VEHÍCULO, EN C/ MIGUEL GRAU, 3, PARA USO PARTICULAR: M FRANCISCA PAREDES EUSTAQUI
368/2018	28/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN PARQUE XALET DE CATALÁ PARA ACTIVIDADES INFANTILES EL 27/03/18 (150 ALUMNOS): CEIP LLUIS VIVES
369/2018	28/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN. ADJUDICACIÓN HERENCIA CAUSANTE DON ELISEO SERRANO RAMÍREZ.
370/2018	28/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	LICENCIA DE PARCELACIÓN CALLE TORRENT, Nº1-B-D EXPTE.02/18
371/2018	28/03/18	SECRETARÍA GENERAL	CONTRATACIÓN MENOR SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA MEDIANTE INSTALACIÓN DE 19 DISPENSADORES EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
372/2018	28/03/18	SECRETARÍA GENERAL	ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA AL AMPARO DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº1166, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018, POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS DE 2016
373/2018	28/03/18	OCUPACIÓN Y COMERCIO GENERAL	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIANTES.
374/2018	28/03/18	BIENESTAR SOCIAL	MODIFICACIÓN DECRETO 341/2018 D´AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS-GUARDERÍA.
375/2018	29/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN OBRAS "MEJORA VIAL INTERSECCIÓN CRTA. BENETUSSER CON AVDA. ALQUERIA MINA Y CALLE ACEQUIA MESTALLA"
376/2018	29/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DEJACIÓN LICENCIA MUNICIPAL D´OBRAS A D. DAVID GUILLAMON EN REPRESENTACIÓN DE AMT OBRAS Y SERVICIOS SL PARA INTERVENCIÓN DE ENFOSCADO DE CONTRAFUERTES IGLESIA DE SANT JORDI
377/2018	03/04/18	BIENESTAR SOCIAL AYUDAS	EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS-



Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			ALIMENTACIÓN.
378/2018	03/04/18	TESORERÍA	BONIFICACIONES DEL 25% DE LA CUOTA ÍNTEGRA DE I.B.I. URBANA 2018 PARA VPO, DENEGADAS.
379/2018	03/04/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD VADO EXCEPCIONAL DE CARGA Y DESCARGA A LOCAL COMERCIAL EN C/ SAN EDUARDO 3: PAQUI MAESTRO CAMACHO
380/2018	03/04/18	TESORERÍA	CONCESIÓN DE BONIFICACIONES DEL 25% DE LA CUOTA ÍNTEGRA DE I.B.I. URBANA 2018 POR VPO.
381/2018	03/04/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE USO DE VIVIENDA HABITUAL-ALQUILER.
382/2018	03/04/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS-RENTA BÁSICA MUNICIPAL.
383/2018	03/04/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL-LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO.
384/2018	04/04/18	SECRETARÍA GENERAL	CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE LA CAFETERÍA SITA EN EL AUDITORI
385/2018	04/04/18	AGENCIA PROMOCIÓN DEL VALENCIANO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN GASTO PREMIO USO DEL VALENCIANO EN LAS FALLAS 2018
386/2018	04/04/18	SECRETARÍA GENERAL	APROBACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL INTENDENTE-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL D. MANUEL OCAÑA ALEMANY AL AYUNTAMIENTO DE ALBAL
387/2018	05/04/18	BIENESTAR SOCIAL	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE PAIPORTA
388/2018	05/04/18	BIENESTAR SOCIAL	APROBACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASITENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL.
389/2018	05/04/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE CELEBRACIÓN BODA CIVIL EN SALÓN DE PLENOS EL 07/04/2018 A LAS 12.30 HORAS: JOSÉ REGAL MARÍN Y LARA SALAS HERNÁNDEZ
390/2018	05/04/18	EDUCACIÓN	SUBVENCIÓN GABINETE PSICOPEDAOGICO 2018

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
391/2018	05/04/18	SECRETARÍA GENERAL	CONTRACTACIÓN TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVA ANDREA ARMAS DUMPIERREZ POR SUSTITUCIÓN POR ENFERMEDAD DE LA TITULAR
392/2018	05/04/18	SECRETARÍA GENERAL	RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 386/2018, DE 4 DE ABRIL, SOBRE APROBACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL INTENDENTE-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL D. MANUEL OCAÑA ALEMANY AL AYUNTAMIENTO DE ALBAL
393/2018	05/04/18	TESORERÍA	DECLARACIÓN NO SUJECCIÓN IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DISOLUCIÓN COMUNIDAD BIENES ENTRE DON FRANCISCO GARCÍA GUARDADO Y DPÑA ALBA RIBERO HITA.
394/2018	05/04/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2018/7
395/2018	05/04/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR TERRAZA DE 32 METROS EN C/ MAESTRO SERRANO, 36: RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
396/2018	05/04/18	TESORERÍA	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS MAS MARZO
397/2018	06/04/18	EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA ESPACIO	RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA", 12 D´ABRIL DE 2018.
398/2018	06/04/18	SECRETARÍA GENERAL	CONTRACTACIÓN TEMPORAL CONSERJE DEL POLIDEPORTIVO POR ACUMULACIÓN DE TAREAS DE M <sup>ra</sup> PAZ CLIMENT NAVARRO
399/2018	06/04/18	SECRETARÍA GENERAL	APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLES D´ ESTIU I NADAL ANY 2018 Y ESCOLA DE PASQUA ANY 2019
400/2018	06/04/18	SECRETARÍA GENERAL	APROBACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE L´AGENTE DE POLICÍA LOCAL FRANCISCO IRANZO FERRON CON EL AYUNTAMIENTO DE PICAÑA
401/2018	06/04/18	SECRETARÍA GENERAL	DESIGNACIÓN COMISIÓN DE VALORACIÓN PROCESO SELECTIVO AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS.
402/2018	06/04/18	SECRETARÍA	ADJUDIACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS DE VIAL EN INTERSECCION CRTA. BENETUSSER, AVDA. ALQUERIA MINA Y CALLE

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		GENERAL	ACEQUIA MESTALLA
403/2018	06/04/18	SECRETARÍA GENERAL	SUSTITUCIÓN ACCIDENTAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTENDENTE-NINGUNO DE LA POLICÍA LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS DEL TITULAR
404/2018	09/04/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN PLAZA Y SALVADOR ALLENDE, Nº3-6D EXPTE.22/18
405/2018	09/04/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	COMUNICACIÓN INOCUA PARA ACTIVIDAD D´EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS D´OCASIÓN EN LA CALLE FLORIDA, Nº55-BI EXPTE.72/16
406/2018	09/04/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	COMUNICACIÓN INOCUA DE DESPACHO DE PA CON VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIS Y BEBIDAS EN LA CALLE VALENCIA, Nº3 EXPTE.63/16
407/2018	10/04/18	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.ANULACIÓN LIQUIDACIONES 1443-1145-1446-1447-1448. FRANCESC XAVIER, MARIA JOSE, SILVERIO, JOAQUIN , IGNACIO JOSEP TARAZONA MARTINEZ.
408/2018	10/04/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº. 6 OBRA REURBANIZACIÓN C/ SAN ROQUE, LA PAZ Y SAN FRANCISCO - PPOS 2016
409/2018	10/04/18	TESORERÍA	PADRÓN DE MERCADO MERCADILLO. PRIMER TRIMESTRE 2018.
410/2018	10/04/18	TESORERÍA	DECLARACION NO SUJECCIÓN IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DISOLUCIÓN COMUNIDAD BIENES ENTRE DOÑA CARMEN TARAZONA GÓMEZ, DON JESÚS ANTONIO TARAZONA GÓMEZ Y DON FERNANDO TARAZONA GÓMEZ Y DOÑA MARIA AMPARO TARAZONA GÓMEZ.
411/2018	10/04/18	TESORERÍA	ARPOBACIÓN PADRÓN TASA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURAS DOMICILIARIAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
412/2018	10/04/18	TESORERÍA	APROBACIÓN PADRON TASA PASO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO DE 2018

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- 01463/2018 - DEVOLUCIÓN AVAL LICENCIA DE OBRAS NÚMERO 188/17 C/ SAN FRANCISCO 34.**

ANTECEDENTES

1.- Instancia de solicitud de devolución de aval por importe de 300,00.-€ formulada por D. Jesús Martínez Serrano en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SAN FRANCISCO, Nº 34 de fecha 8 de febrero de 2018 (RE nº 201803904).

2.- El citado aval por importe de 300,00.-€, fue depositado para garantizar posibles roturas por las obras expte. 188/17.

3.- La arquitecta técnica municipal informa favorablemente la devolución del citado aval, en fecha 26 de marzo de 2018.

En virtud de lo que dispone el art. 21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y otro de aplicación del R.O.F. i R.J. de las Entidades Locales, Resolución de Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y otras disposiciones de aplicación, otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del aval solicitado, por importe de 300,00.-€ a D. Jesús Martínez Serrano en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SAN FRANCISCO, Nº 34.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a cuántos interesados haya en la misma.

**4.- SECRETARIA GENERAL – 01393/2018.- DEVOLUCIÓN AVAL OBRAS FINALIZACIÓN DE "REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE VILLA AMPARO", FASE 1ª.**

I.- HECHOS

I.1.- Instancia de solicitud de devolución de aval por importe de 1.862,80.-€ formulada por D. José Eugenio Rodríguez Prieto en representación de COMSA SA de fecha 7 de marzo de 2018 (RE nº 2018006039)

I.2.- El citado aval por importe de 1.862,80.-€, fue depositado como garantía definitiva del contrato de obras de finalización de "Rehabilitación del inmueble Villa Amparo", fase 1ª.

I.3.- El arquitecto municipal informa favorablemente la devolución del citado aval, en fecha 26 de marzo de 2018.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en la Disposición Transitoria Primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

II.2.- El art. 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contrato del sector público, regula la devolución y cancelación de las garantías definitivas, estableciendo en su apartado nº 1 que no será devuelta la garantía hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato. Añadiendo en su apartado 2 que aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el término de la misma, si procede, se dictará acuerdo de devolución de aquella o devolución del aval. Por otro lado, el art. 88 del citado texto legal regula los conceptos de los responden las garantías definitivas.

En virtud de lo que dispone el art. 21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y otro de aplicación del R.O.F. i R.J. de las Entidades Locales, Resolución de Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y otras disposiciones de aplicación, otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del aval solicitado, por importe de 1.862,50.-€ a D. José Eugenio Rodríguez Prieto en representación de COMSA SA.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a cuántos interesados haya en la misma.

### **5.- SECRETARIA GENERAL.- 00819/2018.- DEVOLUCIÓN DE AVAL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA.**

En relación a la solicitud de devolución de aval por importe de 1.650 euros, formulada por la empresa CPS INGENIEROS, OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.L, y cuantos informes y documentos obran en el mismo, y en base a los siguientes

## I.- HECHOS

I.1.- Instancia de solicitud de devolución de aval por importe de 1.650 euros, formulada por la empresa CPS INGENIEROS, OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.L., presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento el día 12 de febrero de 2018, con número 2018004191.

I.2.- El citado aval por importe de 1.650 €, fue depositado como garantía definitiva del contrato de

SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA, firmado en fecha 17 de octubre de 2016.

3.- La cláusula quinta del contrato establece un plazo de duración del contrato de cinco meses a contar desde su formalización, dándose el contrato por finalizado en fecha 17 de marzo de 2017

I.4.- El pliego de cláusulas administrativas no establece plazo de garantía.

I.5.- El Arquitecto municipal, D. Sergio Cebrian Calvo, el 22 de febrero de 2018, informa favorablemente la devolución del citado aval

## II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su Disposición Transitoria primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Disposición Adicional 2ª.2 de dicho texto legal en cuanto al órgano competente.

II.2.- El art. 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula la devolución y cancelación de las garantías definitivas, estableciendo en su nº 1 que no será devuelta la garantía hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato. Añadiendo en su apartado 2 que aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o devolución del aval. Y por otra parte, el art. 88 del citado texto legal regula los conceptos de los que responden las garantías definitivas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva solicitada, por el importe de 1.650 € a la empresa CPS INGENIEROS, OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.L. aprobando también la liquidación del contrato de SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA, firmado el fecha 17 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente.

### **6.- SECRETARIA GENERAL.- 01616/2018.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN AVAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PAIPORTA.**

En relación a la solicitud de devolución de aval por importe de 1.640,30 euros, formulada por la empresa EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L., y cuantos informes y documentos obran en el mismo, y en

Página 14 de 34

base a los siguientes

## I.- HECHOS

I.1.- Instancia de solicitud de devolución de aval por importe de 1.640,30 euros, formulada por la empresa EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L, presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento el día 21 de marzo de 2018, con número 2018006779.

I.2.- El citado aval por importe de 1.640,30 €, fue depositado como garantía definitiva del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PAIPORTA, firmado en fecha 8 de diciembre de 2015.

I.3.- El pliego de cláusulas administrativas por el que se rige el contrato, en su cláusula XXVIII establece un plazo para la devolución de la garantía de dos años a contar desde la entrega de los bienes, que se hará constar en el acta de recepción.

I.4.- Acta de recepción de fecha 27 de octubre de 2015.

I.5.- El arquitecto municipal, el 29 de marzo de 2018, informa favorablemente la devolución del citado aval.

## II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su Disposición Transitoria primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Disposición Adicional 2ª.2 de dicho texto legal en cuanto al órgano competente para aprobar la modificación contractual.

II.2.- El art. 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula la devolución y cancelación de las garantías definitivas, estableciendo en su nº 1 que no será devuelta la garantía hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato. Añadiendo en su apartado 2 que aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o devolución del aval. Y por otra parte, el art. 88 del citado texto legal regula los conceptos de los que responden las garantías definitivas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva solicitada, por el importe de 1.640,30 euros, a la empresa EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L. aprobando también la liquidación del contrato de

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PAIPORTA, firmado en fecha 8 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente.

**7.- SECRETARIA GENERAL.- 01613/2018.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN AVAL GESTIÓN INDIRECTA PISCINA DE VERANO AÑOS 2016 Y 2017.**

En relación a la solicitud de devolución de avales por importes de 2.235,40 euros y 1.620,00 euros, formulada por la empresa COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L., y cuantos informes y documentos obran en el mismo, y en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Instancia de solicitud de devolución de aval por importe de de 2.235,40 euros, formulada por la empresa COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L., presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento el día 27 marzo de 2018, con número 2018007227.

I.2.- El citado aval por importe de 2.235,40 €, fue depositado como garantía definitiva del contrato de gestión indirecta del servicio público mediante concesión de la piscina municipal de verano, firmado el fecha 7 de junio de 2016.

I.3.- En la cláusula quinta del contrato se establece una que el mismo inalizará el día 11 de septiembre de 2016.

I.4.- El coordinador de deportes, el 10 de abril de 2018, informa favorablemente la devolución del citado aval.

I.5.- Instancia de solicitud de devolución de aval por importe de de 1.620,00 euros, formulada por la empresa COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L., presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento el día 27 marzo de 2018, con número 2018007227.

I.6.- El citado aval por importe de 1.620,00 €, fue depositado como garantía deinitiva del contrato de gestión indirecta del servicio público mediante concesión de la piscina municipal de verano, firmado el fecha 31 de mayo de 2017.

I.7.- En la cláusula quinta del contrato se establece una que el mismo inalizará el día 3 de septiembre de 2017.

I.8.- El coordinador de deportes, el 29 de marzo de 2018, informa favorablemente la devolución del citado aval.



## II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su Disposición Transitoria primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Disposición Adicional 2ª.2 de dicho texto legal en cuanto al órgano competente para aprobar la modificación contractual.

II.2.- El art. 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula la devolución y cancelación de las garantías definitivas, estableciendo en su nº 1 que no será devuelta la garantía hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato. Añadiendo en su apartado 2 que aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o devolución del aval. Y por otra parte, el art. 88 del citado texto legal regula los conceptos de los que responden las garantías definitivas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de las garantía definitivas solicitadas, por importes de 2.235,40 euros y 1.620,00 euros, a la empresa COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L. Aprobando también la liquidación de los contratos de gestión indirecta del servicio público mediante concesión de la piscina municipal de verano (años 2016 y 2017), firmados en fechas 7 de junio de 2016 y 31 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente.

### **8.- SECRETARIA GENERAL.- 03860/2017.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES POR LOTES (IFS 2017).**

Visto el expediente de contratación de las obras de rehabilitación y adecuación en los diversos edificios municipales siguientes: 1) Acondicionamiento, conservación y rehabilitación de las cubiertas planas de la Casa Consistorial y del Polideportivo municipal; 2) Rehabilitación de la cuarta planta del Ayuntamiento; 3) Adecuación del local de la antigua Escuela Permanente de adultos (EPA) para radio municipal y centro de formación; 4) Reforma del inmueble para uso como Archivo en la calle Fray Gabriel Ferrándis; y 5) Obras de reparación de la impermeabilización de la solera de la sala de máquinas de climatización y sumideros en la cubierta plana transitable del Auditorio Municipal, que se licita por lotes, y cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

## I.- ANTECEDENTES

I.1.- Acuerdo de la junta de Gobierno local de 4 de diciembre de 2017, modificado por Resolución de Alcaldía 1798 de 27 de diciembre de 2017, aprobando el expediente de contratación referido y el

Pliegos de Cláusulas Administrativas del mismo, cuya adjudicación se realiza mediante cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

I.2.- Al citado procedimiento abierto, publicado en el BOP nº 7 de 10-1-2018 y en el perfil del contratante municipal (Plataforma de Contratos del Sector Publico) se han presentado las siguientes empresas:

NUM	FECHA	REGISTRO DE ENTRADA	EMPRESA
1	01/02/2018	2018003410	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.
2	02/02/2018 FAX 07/02/2018 SOBRES	2018003601	ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU
3	05/02/2018 FAX y diligencia 07/02/2018 SOBRES	2018003602	VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L.
4	05/02/2018 FAX y diligencia 07/02/2018 SOBRES	2018003603	POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
5	05/02/2018 DIL. PRESENTACION UNICA 07/02/2018 SOBRES	2018003604	OREA VALENCIA S.L.
6	05/02/2018 DIL. PRESENTACION UNICA 07/02/2018 SOBRES	2018003605	CHS CONTRATAS HIDRAHULICAS SL
7	05/02/2018 FAX y diligencia 07/02/2018 SOBRES	2018003606	OBREMO S.L.
8	05/02/2018 DIL. PRESENTACION UNICA 07/02/2018 SOBRES	2018003607	RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.
9	05/02/2018 DIL. PRESENTACION UNICA 07/02/2018 SOBRES	2018003608	IMBESTEN GESTION S.L.
10	05/02/2018 DIL. PRESENTACION UNICA Y FAX 07/02/2018 SOBRES	2018003610	SERRAZAR S.L.
11	05/02/2018 DIL. PRESENTACION UNICA 07/02/2018 SOBRES	2018003612	FORMAS CONSTRUCTIVAS S.L.
12	05/02/2018 DIL. PRESENTACION UNICA 07/02/2018 SOBRES	2018003618	JOFIBA S.A.
13	05/02/2018 DIL. PRESENTACION UNICA	2018003620	VICTOR TORMOS S.L.

	07/02/2018 SOBRES				
14	05/02/2018 DIL. PRESENTACION UNICA 07/02/2018 SOBRES		2018003644		ARQUITECTOS VIMARVI S.L.
15	05/02/2018 DIL. PRESENTACION UNICA 07/02/2018 SOBRES		2018003654		AC 2 OBRAS Y SERVICIOS S.L.
16	05/02/2018 DIL. PRESENTACION UNICA 07/02/2018 SOBRES		2018003659		EDIFICACIONES MARI BAIXAULI S.L.

I.3.- Efectuada por la mesa de Contratación la apertura de las plicas, y admitidas todas las ofertas presentadas, estas, con los criterios del Pliego de Clausulas, obtienen la siguiente puntuación:

LOTE 1			puntos
1	ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU	51.218,29 €	100,00
2	POWELFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	57.256,32 €	89,45
3	RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.	58.967,37 €	86,86
4	OREA VALENCIA S.L.	59.888,28 €	85,52
5	FORMAS CONSTRUCTIVAS S.A.	60.389,46 €	84,81
6	OBREMO S.L.	63.095,00 €	81,18
7	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	63.283,00 €	80,94
8	AC 2 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	64.300,00 €	79,66
9	SERRAZAR S.L.	65.834,07 €	77,80
10	VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L.	67.296,38 €	76,11
11	ARQUITECTOS VIMARVI S.L.	67.760,52 €	75,59
12	JOFIBA S.A.	70.443,71 €	72,71
13	IMBESTEN GESTION S.L.	74.155,18 €	69,07

LOTE 2			puntos
1	OBREMO S.L.	76.113,07 €	100,00
2	ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU	90.164,71 €	84,42
3	AC 2 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	91.300,00 €	83,37
4	POWELFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	91.692,65 €	83,01

5	JOFIBA S.A.	92.506,65 €	82,28
6	OREA VALENCIA S.L.	94.473,88 €	80,57
7	VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L.	96.534,79 €	78,85
8	FORMAS CONSTRUCTIVAS S.A.	97.216,53 €	78,29
9	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	100.320,00 €	75,87
10	SERRAZAR S.L.	103.853,35 €	73,29
11	ARQUITECTOS VIMARVI S.L.	107.131,38 €	71,05
12	RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.	114.830,00 €	66,28
13	IMBESTEN GESTION S.L.	116.511,54 €	65,33

LOTE 3			puntos
1	OBREMO S.L.	27.416,57 €	100,00
2	OREA VALENCIA S.L.	27.769,63 €	98,73
3	AC 2 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	27.800,00 €	98,62
4	POWELFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	28.456,58 €	96,35
5	EDIFICACIONES MARI BAIXAULI S.L.	29.710,89 €	92,28
6	ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU	29.944,93 €	91,56
7	VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L.	29.958,71 €	91,51
8	ARQUITECTOS VIMARVI S.L.	30.060,58 €	91,20
9	SERRAZAR S.L.	30.526,61 €	89,81
10	FORMAS CONSTRUCTIVAS S.A.	31.646,00 €	86,64
11	CHS CONTRATAS HIDRAULICAS SL	32.398,15 €	84,62
12	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	32.698,50 €	83,85
13	RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.	34.399,00 €	79,70
14	IMBESTEN GESTION S.L.	34.419,47 €	79,65

LOTE 4			puntos
1	SERRAZAR S.L.	27.010,16 €	100,00
2	ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU	28.627,29 €	94,35
3	POWELFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	29.123,65 €	92,74
4	AC 2 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	29.600,00 €	91,25
5	RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.	29.868,20 €	90,43

6	IMBESTEN GESTION S.L.	30.000,00 €	90,03
7	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	30.454,57 €	88,69

LOTE 5			puntos
1	FORMAS CONSTRUCTIVAS S.A.	6.628,00 €	100,00
2	ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU	7.560,84 €	87,66
3	AC 2 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	7.870,00 €	84,22
4	VICTOR TORMOS S.L.	7.979,59 €	83,06
5	ARQUITECTOS VIMARVI S.L.	8.761,04 €	75,65
6	POWELFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	9.252,06 €	71,64
7	OREA VALENCIA S.L.	9.384,75 €	70,63
8	EDIFICACIONES MARI BAIXAULI S.L.	9.632,02 €	68,81
9	RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.	9.800,00 €	67,63
10	SERRAZAR S.L.	10.316,47 €	64,25
11	IMBESTEN GESTION S.L.	10.393,50 €	63,77
12	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS	11,632,06	56,98

Resultando que en el lote 4, la oferta presentada por la empresa ARQUITECTOS VIMARVI S.L. (43.500,89 € sin IVA), Excede de la base de licitación (30.454, 57 sin IVA) , por lo que debe quedar excluida de la licitación en dicho lote 4 denominado "Reforma del inmueble para uso como Archivo en la calle Fray Gabriel Ferrándis".

I.4.-Detectadas varias ofertas anormales o desproporcionadas en los siguientes lotes: Lote 1: ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS S.L.U. y VICTOR TORMO S.L..

Lote 2: OBREMO S.L. y VICTOR TORMO S.L.

Lote 3: VICTOR TORMO S.L.

Lote 4: OREA VALENCIA S.L., OBREMO S.L. y VICTOR TORMO S.L.

Lote 5: ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU. y FORMAS CONSTRUCTIVAS S.L..

Se han solicitado justificación de las mismas habiéndose presentado las siguientes: Lote 1: ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU : presenta justificación , VICTOR TORMO S.L., no presenta justificación, Lote 2: OBREMO S.L., presenta justificación , VICTOR TORMO S.L. : no presenta justificación, Lote 3: VICTOR TORMO S.L. no presenta justificación, Lote 4: OREA VALENCIA S.L. y VICTOR TORMO S.L. no presentan

justificación y OBREMO S.L. la presenta fuera de plazo, Lote 5, tanto FORMAS CONSTRUCTIVAS S.L como ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU presenta justificación de sus ofertas. Todas las justificaciones presentadas han sido informadas favorablemente por el técnico municipal y son admitidas a la licitación.

I.5.- Por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCs, mediante Decreto de Alcaldía nº 385 de 27 de marzo de 2018, las proposiciones aceptadas en la licitación del contrato, quedan clasificadas del modo siguiente:

Nº	LOTE1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
1	ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU	OBREMO S.L.	OBREMO S.L.	SERRAZAR S.L.	FORMAS CONSTRUCTIVAS S.A.
2	POWELFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU	OREA VALENCIA S.L.	ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU	ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU
3	RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.	AC 2 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	AC 2 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	POWELFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	AC 2 OBRAS Y SERVICIOS S.L.
4	OREA VALENCIA S.L.	POWELFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	POWELFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	AC 2 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	VICTOR TORMOS S.L.
5	FORMAS CONSTRUCTIVAS S.A.	JOFIBA S.A.	EDIFICACIONES MARI BAIXAULI S.L.	RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.	ARQUITECTOS VIMARVI S.L.
6	OBREMO S.L.	OREA VALENCIA S.L.	ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU	IMBESTEN GESTION S.L.	POWELFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
7	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L.	VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L.	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	OREA VALENCIA S.L.
8	AC 2 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	FORMAS CONSTRUCTIVAS S.A.	ARQUITECTOS VIMARVI S.L.		EDIFICACIONES MARI BAIXAULI S.L.
9	SERRAZAR S.L.	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	SERRAZAR S.L.		RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.
10	VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L.	SERRAZAR S.L.	FORMAS CONSTRUCTIVAS S.A.		SERRAZAR S.L.
11	ARQUITECTOS VIMARVI S.L.	ARQUITECTOS VIMARVI S.L.	CHS CONTRATAS HIDRAULICAS SL		IMBESTEN GESTION S.L.
12	JOFIBA S.A.	RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.		SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS
13	IMBESTEN GESTION S.L.	IMBESTEN GESTION S.L.	RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.		
14			IMBESTEN GESTION S.L.		

I.6.- Por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP , se ha requerido a la empresas siguientes: ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU (lote 1), OBREMO S.L. (lotes 2 y lote 3), SERRAZAR S.L. (lote 4) y FORMAS CONSTRUCTIVAS S.A.( lote 5 ), como primeras clasificadas en la presente licitación en los lotes indicados , para que previamente a la adjudicación del contrato y en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido este requerimiento, presenten justificante

de haber constituido garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación IVA excluido del lote correspondiente, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar con la Administración, mediante original o copia compulsada relacionados en la Clausula 8 - "ACREDITACION DE LA APTITUD PARA CONTRATAR" del Pliego.

I.7.- Dichas empresas han presentado en plazo la documentación solicitada, que ha sido bastantada de conformidad por el Secretario de la Corporación en fecha 12 de abril de 2018.

I.8.- Informe propuesta de adjudicación del contrato de la TAG de Secretaría de la misma fecha.

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás normativa de aplicación en la contratación de las Corporaciones Locales y la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobeirno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación del contrato de obras de de las obras de rehabilitación y adecuación en los diversos edificios municipales siguientes: Acondicionamiento, conservación y rehabilitación de las cubiertas planas de la Casa Consistorial y del Polideportivo municipal, Rehabilitación de la cuarta planta del Ayuntamiento, Adecuación del local de la antigua Escuela Permanente de adultos (EPA) para radio municipal y centro de formación, Reforma del inmueble para uso como Archivo en la calle Fray Gabriel Ferrándis, Obras de reparación de la impermeabilización de la solera de la sala de máquinas de climatización y sumideros en la cubierta plana transitable del Auditorio Municipal, que se licita por lotes y en consecuencia:

a) Excluir de la licitación, respecto al lote 4 denominado "Reforma del inmueble para uso como Archivo en la calle Fray Gabriel Ferrándis" a la empresa la empresa ARQUITECTOS VIMARVI S.L., ya que la oferta presentada por 43.500,89 € (sin IVA), excede de la base de licitación 30.454, 57 (sin IVA), por lo que debe quedar excluida de la licitación en dicho lote 4.

b) Adjudicar el referido contrato, en los lotes y por los importes que se indican a las siguientes empresas:

**- Lote 1.-. Acondicionamiento , conservación y rehabilitación de las cubiertas planas de la Casa Consistorial y del Polideportivo municipal.**

Adjudicataria ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SLU

Importe: 51.218,29 €, más 10.755,84 € de IVA, es decir 61.974,13 € IVA incluido

**- Lote 2.- Rehabilitación de la cuarta planta del Ayuntamiento**

Adjudicataria: OBREMO S.L.

Importe: 76.113,07 € más 15.983,74 € de IVA, es decir 92.096,81 € IVA incluido

Página 23 de 34

**- Lote 3.- Adecuación del local de la antigua Escuela Permanente de adultos (EPA) para radio municipal y centro de formación.**

Adjudicataria: OBREMO S.L.

Importe: 27.416,57 € más 5.757,48 € de IVA, es decir 33.174,05 € IVA incluido

**- Lote 4.- Reforma del inmueble para uso como Archivo en la calle Fray Gabriel Ferrándis**

Adjudicataria: SERRAZAR S.L.

Importe: 27.010,16 € más 5.672,13 € de IVA, es decir 32.682,29 € IVA incluido

**- Lote 5.- Obras de reparación de la impermeabilización de la solera de la sala de máquinas de climatización y sumideros en la cubierta plana transitable del Auditorio Municipal.**

Adjudicataria : FORMAS CONSTRUCTIVAS S.A

Importe: 6.628,00 € más 1.391,88 de IVA, es decir 8.019,88 € IVA incluido

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a todos los interesados en el expediente y requerir a los adjudicatarios de los cinco lotes del contrato, para que concurran a su formalización en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente le sean de aplicación.

**9.- BIENESTAR SOCIAL.- 01533/2018.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y ALDIS. PROGRAMAS 2018.**

Vista la propuesta de inicio de expediente que impulsa la Regidora con Delegación especial de Cooperación Social y Voluntariado, relativa a la tramitación de la subvención nominativa, con fines sociales, a favor de la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), así como a la aprobación del convenio que regulará su concesión, además de cuantos informes y documentos obran en el mismo, y basándose en los siguientes:

**I.- ANTECEDENTES**

I.1.- Dentro de la programación del Área de Bienestar Social para el ejercicio correspondiente a 2018, se encuentra la firma de convenios con diferentes entidades asociativas del municipio, para complementar las actuaciones municipales en materia de atención y apoyo social a los colectivos más desfavorecidos.

I.2.- La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), viene desarrollando una importante labor en el ámbito de servicios dirigidos a personas con discapacidad del municipio.

I.3.- El Ayuntamiento, como apoyo y soporte a dicha actividad, consignó las cantidades de 7.000,00 € y 14.500,00€ en las partidas 23130.48001 y 23130 48010 del presupuesto vigente, para otorgar con carácter de subvención nominativa dicha cantidad a ALDIS mediante la suscripción de convenio de



colaboración con la misma. Sobre dicha partida se ha realizado la preceptiva retención de créditos, operación nº 220180005443, para hacer frente al pago de la referida subvención.

I.4.- Por último, la ALDIS acredita el cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Ayuntamiento de Paiporta, en virtud de la normativa que seguidamente se enumera, dispone de competencia propia en materia de Servicios Sociales, y por tanto debe asumir las tareas que de ella se derivan, entre otras, las de coordinar sus actividades con las instituciones y asociaciones, en el ámbito de su territorio, para la atención de las necesidades sociales de las familias del municipio:

II.1.- Constitución Española en su art. 140

II.2.- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases del régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de ración alización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 25.2, y Disposición Transitoria Segunda.

II.3.- Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, artículo 12 define los servicios y programas que integran los Servicios Sociales Generales, y entre ellos cita: "...c) Programas de Cooperación Social, para impulsar y fomentar la iniciativa social, el asociacionismo, la integración social y el voluntariado social, de forma que se facilite una integración más eficaz de las personas en la sociedad, así como la animación comunitaria en la finalidad de promover actividades grupales tendentes a que sean las propias personas de una comunidad las que asuman su problemática, buscando soluciones a la misma, en especial atendiendo a lo establecido en la Ley 11/2008, de 3 de julio de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana y en la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado...."

II.4.- Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales quince y transitoria primera y segunda de la Ley 27/2013, anteriormente mencionada.

II.5.- Resolución 28 bis/IX, de 14 de octubre de 2015, del Pleno de las Corts, sobre validación del Decreto Ley 4/2015, anteriormente mencionado.

II.6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Capítulo VI, De los convenios, que en su artículo 47.2c) recoge el tipo de convenio: "Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado"; en el artículo 48.7: "Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable..."; en el artículo 49.h) sobre plazo de vigencia del convenio.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe, atendiendo a la voluntad de la Concejalía de Bienestar Social, así como a los antecedentes y fundamentos jurídicos referidos, y de acuerdo a lo que establece el ROF en sus artículos 172 y 175, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la redacción y firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y ALDIS, de acuerdo con el texto el texto que se adjunta como ANEXO a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa y a la Concejala del Área de bienestar Social a firmar el citado convenio en nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar, disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente a la subvención nominativa a favor de ALDIS, por importe de 21.500,00 € desglosados en 14.500,00 € para el programa "Respiro Matinal" y 7.000,00 € para el resto que se abonará de forma prepagable a la firma del convenio.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos.

#### **ANEXO**

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA ASOCIACION DE LOCAL DE DISCAPACITADOS (ALDIS)**

En Paiporta, a xxxx de xxxxxxxxxxxx de dos mil diciocho

#### **COMPARECEN**

De una parte, D<sup>a</sup> Isabel Martín Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Paiporta, y D<sup>a</sup>. María Isabel Albalat Asensi, como Concejala Delegada del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Paiporta, asistidas por el Secretario de la Corporación, D. Francisco Javier Llobell Tuset, para dar fe del acto, y

De otra, D. David Toledo Moreno con D.N.I. 52.640.642-J, como Presidente y en representación de la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), CIF nº G-96.044.276, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Jorge, 3 bajo de Paiporta.

#### **INTERVIENEN**

De una parte, D<sup>a</sup> Isabel Martín Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Paiporta, y D<sup>a</sup>. María Isabel Albalat Asensi, como Concejala Delegada del Área de Bienestar Social y en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L. y demás disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

D. Francisco Javier Llobell Tuset, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6ª del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y

De otra, D. David Toledo Moreno, como Presidente y en representación de la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), CIF nº G-96.044.276, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Jorge, 3 bajo de Paiporta, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de las funciones que le atribuyen los estatutos que rigen la citada asociación.

Ambos reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para llevar a efecto el presente Convenio de colaboración, y

### EXPONEN

**Primero:** La Corporación Municipal de Paiporta (Valencia) como entidad local, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 140 de la Constitución Española, el Artículo 6 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y el Decreto 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales quincena i transitorias primera y segunda de la citada Ley 27-72013, validado por la Resolución 28 bis/IX, de 14 de octubre de 2015, del Ple de las Corts, es competente para atender las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia de Servicios Sociales.

**Segundo:** La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con el número 5077 de la Sección PRIMERA del Registro Provincial de Valencia, y número 50 del Registro Municipal de Asociaciones, pudiendo ejercer servicios o actividades sociales, que complementan las competencias que tiene atribuidas la Corporación Municipal de Paiporta.

**Tercero:** Que la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS) cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Por consiguiente, ambas partes formalizan de mutuo acuerdo este convenio de colaboración para la realización de actividades sociales, de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### I.- OBJETO:

El objeto del Convenio será la colaboración de la Corporación Municipal al desarrollo de servicios y actividades de ALDIS para el cumplimiento de los fines que contemplan los Estatutos de la misma y que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, en materia de atención psicosocial al sector de personas con discapacidad, y la ejecución del programa "Respiro Matinal".

## II.-DURACIÓN:

Las actividades y gestión de servicios para los que se suscribe este Convenio de colaboración se realizarán durante el ejercicio en curso y deberán estar finalizadas el día treinta y uno de diciembre de 2018.

El presente convenio de colaboración podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y ALDIS por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años.

Las prórrogas del presente Convenio quedarán condicionadas a la previa existencia de medios materiales y personales, así como a la existencia de créditos disponibles para hacer frente a las mismas, y a la aprobación de la cuenta justificativa de subvenciones anteriores.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto al apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar por unanimidad su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Las prórrogas deberán de formalizarse por escrito, con indicación, en su caso, de la vigencia de las mismas y las modificaciones que legalmente se introduzcan.

De acuerdo con los artículos 47.c) – 48.7 y 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## III.- OBLIGACIONES Y APORTACIONES DE LAS PARTES:

### III.1.- De Asociación Local de Discapacitados (ALDIS):

A) Para llevar a cabo los servicios y actividades a que se refiere este Convenio, la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), se compromete a aportar los medios materiales y humanos necesarios.

B) La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio de colaboración, tiene los conocimientos y capacidad suficientes para el desempeño de las funciones que se le encomienden, según las actividades o servicios a la que esté adscrito, así como de aquellas otras titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que les fueren asignadas, y que no se incumple ninguna norma de derecho laboral, de Seguridad Social ni tributaria.

C) La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), se compromete a indicar en sus publicaciones y carteles anunciadores que es una entidad subvencionada por el Ayuntamiento de Paiporta, utilizando la imagen corporativa que, desde el departamento de comunicación e imagen se les indique en cada caso.

D) La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), se compromete a hacer saber a sus componentes, colaboradores y directivos los puntos de este acuerdo.

### **III.2.- Por la Corporación Municipal de Paiporta (Valencia).**

Por la Corporación Municipal, se acuerda aprobar, disponer y reconocer la obligación del gasto por importe de 21.500,00 € desglosados en 14.500,00 € para el programa "Respiro Matinal" y 7.000,00 € para el resto, para el ejercicio 2018, con cargo a la partidas presupuestarias 231.30 48001 y 231.30 48010 del vigente presupuesto general de gastos, en concepto de subvención para llevar a cabo las actividades y gestión de servicios a que se refiere este Convenio de colaboración, con las condiciones, circunstancias y requisitos que se establecen. La subvención se abonará una vez firmado el presente convenio.

## **IV.- JUSTIFICACIÓN.**

### **IV.1.- Justificación de la subvención:**

Por razones específicas de la actividad subvencionada La Asociación Local de discapacitados (ALDIS), de acuerdo al art.72 del RD 887/2006 deberá justificar la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa, que incluirá la siguiente documentación desglosando claramente el proyecto "Respiro Matinal" y el resto de actividades:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:
  - 2.1 Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
  - 2.2 Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibo de cobro, ticket de caja, etc.)
3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y su procedencia.
4. Serán gastos subvencionables todos aquellos que se deriven del funcionamiento y actividades organizadas por la entidad y detallados en el objeto del presente convenio. A tal efecto, deberá presentarse balance de la actividad subvencionada, con inclusión de la totalidad de gastos atendidos en la realización del evento o actividad, así como todos los ingresos aplicados incluyendo la subvención concedida.
5. Serán causas de reintegro las contempladas en el art. 37 de la Ley 38/2003. En el caso de que se considerase la procedencia del reintegro, se le notificaran las causas a la entidad otorgándole un plazo de 15 días para la subsanación de las mismas. Así mismo, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, comporta tanto la exigencia del reintegro como del resto de responsabilidades establecidas en la ley general de subvenciones, según consta en el art. 70.3 del RD 887/2006. En su caso,

deberá presentarse carta de pago correspondiente en el supuesto de remanente.

#### **IV.2.- Plazos para la justificación:**

La presentación de la cuenta justificativa de la subvención deberá realizarse en el término previsto en el Art. 30.2 de la LGS. (3 meses desde la finalización de la actividad), no obstante, podrá presentarse con anterioridad una vez que la ejecución de los gastos subvencionables se haya hecho efectiva y pueda elaborarse la cuenta justificativa.

#### **IV.3.- Control financiero:**

El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal, según consta en el art. 47.1 y en la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

### **V.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

### **VI.- NORMAS SUPLETORIAS.**

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y cuantas normas sean concordantes y de aplicación a convenios de colaboración que se suscriban por las Entidades Locales. Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo de la misma.

Leído y en prueba de conformidad del mismo, los comparecientes en el concepto y representación que intervienen, firman por duplicado el presente documento en todas sus hoja y anexos, extendiéndose en una sola cara, en el lugar y fecha en el encabezamiento señalados, de lo que como Secretario, doy fe.

#### **10.- BIENESTAR SOCIAL.- 01627/2018.- CONTRATO MENOR IMPLANTACIÓN PROGRAMA "SERVICIO RESPONSABLE" – UPCCA.**

Se da cuenta del expediente de contratación menor de servicio de implantación programa "SERVICIO RESPONSABLE", así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes :

#### **I.- ANTECEDENTES**

I.1.- Informe motivado del Concejala Delegada del Área de Bienestar Social sobre la necesidad de contratar el citado servicio para poder llevar a cabo la programación de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas, (UPCCA).

I.2.- Informe de la dependencia municipal proponente, según el cual no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000€ IVA excluido durante 1 año, contado desde el momento de la adjudicación del primer contrato menor-considerado en el año inmediatamente anterior al del nuevo contrato.

I.3.- Existencia de consignación en la partida 31100 22606 del Presupuesto Municipal para atender los gastos del contrato, y Reserva de Crédito con nº 220180005643.

1.4.- Se adjunta presupuesto de la empresa CONTROLA CLUB, por importe de 6.000,00 euros y 1.260,00 euros de IVA, es decir, 7.260,00 euros IVA incluido.

## II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

Visto lo dispuesto en los artículos 29 y 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público , que regulan el contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de servicios y suministros , no podrán exceder los 15.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas y la Disposición Adicional Segunda del citado texto legal y el Decreto de Alcaldía nº 808 de 14 de septiembre de 2016, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del servicio de implantación del programa "SERVICIO RESPONSABLE" por ser necesario para poder llevar a cabo la programación de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas (UPCCA) y el gasto del mismo con cargo a la partida 31100 22606 del presupuesto general vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar dicho contrato menor de SERVICIOS a la empresa CONTROLA CLUB, por importe de 6.000,00 euros y 1.260,00 euros de IVA, es decir, 7.260,00 euros IVA incluido, de acuerdo a las Condiciones del Servicio establecidas en la oferta presentada por esta empresa.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

**11.- BIENESTAR SOCIAL.- 00670/2017.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DEL PAÍS VALENCIÀ (FASPS-PV), PROGRAMA "VACACIONES EN PAU 2017".**

## I.- ANTECEDENTES

I.1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2017, se aprobó el convenio de colaboración con la FEDERACIÓN De ASOCIACIONES DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUÍ DEL PAÍS VALENCIANO (FASPS-PV), así como la disposición del gasto de 4.000 € de subvención.

I.2.- La base IV.1 del referido convenio establece, según el art.72 del RD 887/2006, la documentación a presentar para la confección de la cuenta justificativa de la mencionada subvención. Así mismo en su punto IV.2 se establece que el plazo para la justificación de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad. Sin embargo, podrá presentarse con anterioridad una vez que la ejecución de los gastos subvencionables se haya hecho efectiva y pueda elaborarse la cuenta justificativa.

I.3.- Con registro de entrada nº 2018007244, de fecha 27 de marzo del actual, llegó al Ayuntamiento la documentación correspondiente a la cuenta justificativa presentada por María Pía Samper Olivares en la DIRECCIÓN GENERAL DE LA IVAT (Instituto Valenciano de Administración Tributaria) el día 20 de marzo del actual.

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.2.- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUÍ DEL PAÍS VALENCIANO (FASPS-PV), correspondiendo a la subvención otorgada en el marco del convenio de colaboración del ejercicio 2017, por importe de 4.000,00 euros.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos.

## **12.- EMPLEO Y COMERCIO.- 01003/2018.- RETIRADA AUTORIZACIÓN DE PARADA DEL MERCADO Nº 52.**

### I.- ANTECEDENTES

I.1.- Visto el expediente que se tramita desde el Área de Recaudación en relación a la retirada de autorización de la parada nº 52, del Mercado de Venta no Sedentaria.

I.2.- Vistos los informes emitidos por los departamentos de Tesorería y de la Agencia de Fomento de la Actividad Comercial de fecha 29 de marzo de 2018.

I.3.- Al interesado se le notificó un trámite de audiencia en este expediente el día 21 de febrero de 2018.



## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- La Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria de 31/12/2012 determina en su artículo 21 regula la extinción de la autorización de la venta no sedentaria, entre otros motivos en su apartado f) por impago de la tasa o precio público a la que este obligado. Será causa de extinción de la autorización de venta en el Mercado el impago durante un periodo de tres meses contados desde la fecha en que debió hacerse en periodo de recaudación voluntaria.

II.2.- Artículo 7 apartado 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Mercado y Mercadillo Espectáculos o Atracciones situados en terreno de uso público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Anular la autorización de venta no sedentaria al siguiente titular del "Mercadillo de los lunes".

PARADA: 52

TITULAR: ROBERTO ALARIO VIVANCO

DNI: 53.092.511-R

UBICACION: DR. CAJAL,18

METROS: 6M

SECTOR: ROPA Y CARCASAS DE MOVIL

SEGUNDO.- Declarar vacante la plaza 52 del "Mercado semanal de los lunes".

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado , y a los departamentos de Intervención, AFIC, y Policía Local.

### **13.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES DELEGADOS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y cuarenta minutos del 16 de abril de 2018.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset